



Vista la propuesta realizada para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del Técnico de Área de Contratos art. 60 LOSU de la Fundación Universidad de Oviedo, M.P., con un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00€) (IVA incluido) y un plazo de ejecución de un mes desde la fecha de formalización del contrato, se emite la presente

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCO MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE SIMULACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA (EXPEDIENTE FUO-02-2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El **25 de septiembre de 2024** se dispone el inicio del expediente para la contratación del suministro de cinco módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos, en virtud del encargo realizado por la Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de las actividades de investigación amparadas por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

SEGUNDO.- La necesidad que la FUO, M.P., pretende satisfacer es contribuir a las actividades de investigación sobre el impacto del vehículo eléctrico en la red eléctrica y su gestión como recurso energético en el sistema de distribución de energía eléctrica, de modo que sirva para realizar tareas de gestión, control, y suministro de electricidad en lugares donde la demanda puede llegar a ser elevada.

TERCERO.- Para ello, la FUO, M.P., considera necesario proceder a la contratación del suministro de cinco módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos, dado que no dispone de los medios materiales ni personales precisos y adecuados para la correcta prestación del servicio, sin acudir a la contratación de una empresa dedicada a la actividad objeto del contrato.

CUARTO.- El objeto del contrato no se divide en lotes debido a que éste constituye una unidad funcional, de forma que el servicio objeto del contrato debe ser prestado de forma integral por la empresa a la que se adjudique el contrato para una correcta ejecución y no romper esa unidad, que haría la prestación imposible.



QUINTO.- La F.U.O., M.P., utilizará para la contratación el procedimiento abierto en su tramitación ordinaria.

SEXTO.- El presupuesto es el siguiente:

Base Imponible: 35.000,00€

IVA (porcentual y absoluto) 21%: 7.350,00€

Importe total (IVA incluido): 42.350,00€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación establecido en el artículo 116 LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la LCSP. El procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- La competencia para decidir corresponde a la Dirección-Gerencia de la F.U.O., M.P., conforme al poder otorgado por el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo ante el Notario de Oviedo D. Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, en el número 1.528 de su protocolo, el día 30 de mayo de 2024.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la correspondiente apertura del procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del servicio objeto del contrato (FUO-02-2024).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y confirmar la disposición de crédito adecuado y suficiente para poder llevar a cabo el contrato que se pretende acometer.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Pablo Tendero Álvarez, como Técnico de Área de Contratos art. 60 LOSU.

Oviedo, a 8 de octubre de 2024

Fdo.: Santiago Fernández López

Director Gerente